

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

**CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO. Rad. N°.
11001 31 10 019 2021 00149 00**

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el día 7 de octubre del año en curso y, revisado el expediente digital, advierte el Despacho que, efectivamente se incurrió en un error de digitación en el acta de audiencia de fecha 15 de septiembre de 2021, respecto al nombre del demandado, razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: CORREGIR el acta de audiencia de fecha 15 de septiembre de 2021, para efectos de indicar que el nombre correcto del demandado es CARLOS MARIO CHICA TORRES y no como erróneamente quedó en el acta en mención.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0177 de 02/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a6d251879beadbda40ecd9af5f41faa4ea66826bf3f8100f37d6fe8cd5caa0b

Documento generado en 29/10/2021 10:59:13 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>